

# BARCLAYS FONDOS

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

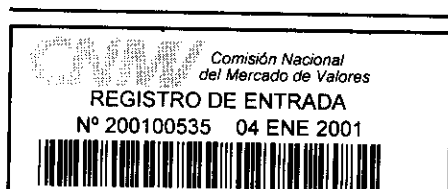
Pza. de Colón, 2 - 28046 MADRID - Tel. 336 13 45

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

División de Fomento

Paseo de la Castellana, 19

28046 MADRID



Madrid, 3 de enero de 2001

**REF: HECHOS RELEVANTES de FONDPREMIER 8, FIM.**

Muy Sres. Nuestros:

Mediante el presente escrito y en cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley 46/1984 de Instituciones de Inversión Colectiva, comunicamos a esa Comisión Nacional como **HECHOS RELEVANTES** de la Institución **FONDPREMIER 8, FIM**, inscrito en el registro de la CNMV con el nº1.195, lo siguiente:

**1.- Establecimiento de una nueva garantía asociada al fondo para el período comprendido entre el 22 de febrero de 2001 y el 6 de mayo de 2004, ambos inclusive, que otorgará la entidad Barclays Bank Plc Sucursal en España, a la Institución, en los términos siguientes:**

Barclays Bank Plc Sucursal en España, (el GARANTE) abonará al FONDO la cantidad necesaria para que el valor liquidativo de la participación el día 6 de mayo de 2.004, último día de inversión garantizado, sea como mínimo el 100% del valor liquidativo del día 21 de febrero de 2.001, más, en caso de que sea positiva, el 55% de la revalorización media mensual del índice bursátil que mejor comportamiento tenga entre el IBEX 35 y el NIKKEI 225, durante el periodo de garantía.

La rentabilidad objetivo se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$R = P + [\text{Max } [0; ((I_f - I_i) / I_i); ((N_f - N_i) / N_i)] \times 0,55] \times P$$

Donde:

R = Valor de participación mínimo garantizado el día 6 de mayo de 2004 (Fin del periodo garantizado).

P = Valor de participación el día 21 de febrero de 2.001.



li = Valor medio del índice IBEX 35 del primer día del periodo garantizado, es decir, 22 de febrero de 2.001

lf: Media aritmética de las 38 observaciones mensuales de los valores medios del índice IBEX 35 los días 22 de cada mes comprendidos entre marzo de 2.001 y abril de 2.004 (ambos inclusive).

Ni = Valor de cierre del índice NIKKEI 225 del primer día del periodo garantizado, es decir, 22 de febrero de 2.001

Nf: Media aritmética de las 38 observaciones mensuales de los valores de cierre del índice NIKKEI los días 22 de cada mes comprendidos entre marzo de 2.001 y abril de 2.004 (ambos inclusive).

Si la fecha de la observación mensual fuera inhábil en alguno de los dos índices se escogerán los valores correspondientes al siguiente día hábil en que los dos índices conjuntamente sean hábiles.

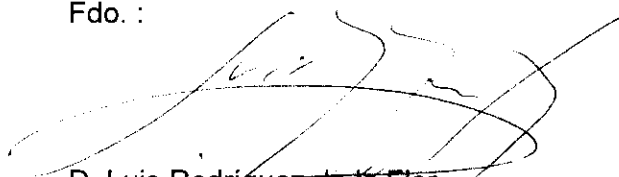
## **2.- Nuevo periodo de aplicación de las comisiones de suscripción y reembolso.**

Se establece una comisión de suscripción del 5% y de reembolso del 3% desde el 22 de febrero de 2001 o bien, si ocurre antes, desde que se cubra el volumen inicial previsto de 54 millones de euros, hasta el 6 de mayo de 2004, ambos inclusive.

La modificación de la política de inversión como consecuencia del establecimiento de la nueva garantía otorga el derecho de separación a los partícipes en los términos previstos en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sin otro particular, atentamente les saluda

Fdo. :



D. Luis Rodríguez de la Flor  
Secretario del Consejo  
BARCLAYS FONDOS, S.A. (SGIIC)